

construcción de viario en el Carril de Los Fresnedas, Barrio del Progreso, Murcia.

La titularidad de dicha parcela, libre de plantaciones y edificaciones, corresponde a doña Carmen Hernández Ruiz y don Juan García Solano.

De conformidad con lo establecido por el artículo 52 de la Ley 77/85, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, la presente resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma puede interponerse recurso contencioso administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Así como, de acuerdo con lo establecido en los artículos 107 y 116 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, con carácter potestativo podrá formular recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a esta publicación el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», o a partir del día siguiente al de la notificación individualizada a los interesados. Sin perjuicio de formular cualquier otro recurso que estime procedente.

La presente publicación se hace, asimismo, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en cuanto a posibles afectados desconocidos o de ignorado domicilio.

Murcia, 19 de mayo de 2005.—El Teniente Alcalde Delegado de Urbanismo, Fernando Berberena Loperena.

Murcia

7129 Propuesta de resolución de expedientes de la Sección Administrativa de Disciplina Urbanística.

Conforme a lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, se publica la propuesta de resolución dictada en los expedientes de la Sección Administrativa de Disciplina Urbanística que en la misma se relacionan:

«Examinados los expedientes que se relacionan en la propuesta del presente informe, instruidos por obras sin licencia o en contra de su contenido, resulta lo siguiente:

1.º Constatada por la Unidad de Inspección la ejecución de obras sin licencia o en contra de su contenido,

por decreto de 20 de diciembre de 2004 se inició procedimiento sancionador urbanístico en los expedientes citados, al amparo de lo dispuesto en los arts. 226 y siguientes de Ley 1/2001, del Suelo de la Región de Murcia, con declaración de imposibilidad de legalización de acuerdo con el informe emitido por el Servicio Técnico, al amparo de lo dispuesto en los arts. 226 y siguientes de Ley 1/2001, del Suelo de la Región de Murcia.

2.º El Servicio Técnico de Disciplina Urbanística ha informado que las obras efectuadas NO CUMPLEN la ordenación urbanística vigente que resulta de aplicación.

3.º Consultada la documentación obrante en esta Sección, al día de la fecha no consta que los interesados hayan obtenido la preceptiva licencia municipal, incumpliendo los requerimientos que se les han formulado.

Visto cuanto antecede y considerando:

Primero: Los actos realizados constituyen una infracción de la normativa urbanística, tipificada en el art. 237 de la Ley 1/2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia, y sancionada en los arts. 238 y siguientes de la Ley 1/2001 y 51 y siguientes del Reglamento.

Segundo: Los procedimientos sancionadores se han instruido conforme a la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en particular, el art. 59.4; la Ley 1/2001, en particular los arts. 246 y 247 en cuanto a los plazos de caducidad y prescripción; y el R.D. 1398/93, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

Tercero: En la determinación de las sanciones se ha atendido a lo dispuesto en LA Ley 12/86, de Protección de la Legalidad Urbanística en la Región de Murcia, R.D. 2187/1978, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística y los arts. 238 y siguientes de la Ley 1/2001, en particular, a las circunstancias modificativas de la responsabilidad concurrentes, en cuanto al cumplimiento de las órdenes dictadas para la defensa de la legalidad urbanística vulnerada, la magnitud del daño producido al interés público urbanístico.

Vistas las normas citadas, la Ley 6/1998, sobre Régimen del Suelo y Valoraciones, la Ordenanza sobre Edificación y Uso del Suelo, el Plan General de Ordenación Urbana aplicable, sin perjuicio de la competencia del Director de la Gerencia para proponer la resolución que estime procedente, se propone resolver los procedimientos sancionadores urbanísticos instruidos en los expedientes que a continuación se relacionan, con imposición de sanción de multa y orden de ejecución de las medidas de restablecimiento de la legalidad urbanística alterada, en las cuantías y plazos que se indica en relación con cada expediente:

- **Exped. 265/98.**- Saus Publicidad, S.L.- Instalación de vallas publicitarias en Ronda Sur, Murcia.

Informe técnico: la instalación efectuada, se encuentra situada en zona U.- Suelo Urbano Consolidado.- G.- Sistemas Generales existentes y ampliaciones. Afecta a viales y sistemas generales.

Valoración: 3.894'55 euros.

Multa urbanística: 778'91 euros (20%).

Plazo para la ejecución de las medidas de restablecimiento: 15 días.

Valor de las medidas de restablecimiento: 3.894'55 euros.

- **Exped. 266/98.**- Sin identificar (inicialmente D.^a M.^a Encarnación Villaescusa Pomares – Dedalo).- Instalación de vallas publicitarias, en Ronda Sur.- Murcia.

Informe técnico: Zona U.- Suelo Urbano Consolidado.- G.- Sistemas Generales existentes y ampliaciones.- Afecta a viales y sistemas generales.

Valoración: 1.384'70 euros.

Multa urbanística: 276'94 euros (20%).

Plazo para la ejecución de las medidas de restablecimiento: 15 días.

Valor de las medidas de restablecimiento: 1.384'70 euros.

- **Exped. 274/98.**- Saus Publicidad, S.L.- Instalación de valla publicitaria en Ronda Sur, Murcia.

Informe Técnico: la instalación efectuada, se encuentra situada en zona UA.- Suelo Urbano: Ordenación del planeamiento anterior que se convalida sin modificaciones.- EV.- Zonas Verdes. Afecta zonas verdes.

Valoración: 519'30 euros.

Multa urbanística: 103'86 euros (20%).

Plazo para la ejecución de las medidas de restablecimiento: 15 días.

Valor de las medidas de restablecimiento: 519'30 euros.

- **Exped. 278/98.**- Saus Publicidad, S.L.- Instalación de valla publicitaria en Ronda Sur, Murcia.

Informe Técnico: la instalación efectuada, se encuentra situada en zona ZM.- Residencial, densidad Media.- RX.- Desarrollos Residenciales, tipologías mixtas alineadas a vial. Afecta a zonas verdes.

Valoración: 86'55 euros.

Multa urbanística: 17'31 euros (20%).

Plazo para la ejecución de las medidas de restablecimiento:

Valor de las medidas de restablecimiento: 86'55 euros.

- **Exped. 4625/01.**- Ocio y Derivados, S.B., S.L.- Acondicionar nave de 997 m2 en Polígono Camposol, Puente Tocinos.

Informe Técnico: Suelo Urbano.- Zona IC.- Industrial Compacta.- La obra realizada no cumple retranqueo a fachada en 120 m2, el resto cumple normas.

Valoración: 149.799'25 euros.

Multa urbanística: 30.861'35 euros (20% del valor de las obras que cumplen normas y 25% del valor de las obras que incumplen).

Plazo para la ejecución de las medidas de restablecimiento: 2 meses.

Valor de las medidas de restablecimiento: 1.442'43 euros.

- **Exped. 3475/02.**- D.^a María Angelica Wencesla Gómez.- Construcción de vivienda en planta baja de 280 m2 y 20 m2 de porche cubierto en Ermita Roca, Sangonera la Seca.

Informe Técnico: Suelo Urbanizable No Sectorizado.- Zona SG: Usos Económico-Dotaciones en Grandes Sectores.- Los propietarios tendrán derecho a promover la transformación urbanística presentando la documentación y el planeamiento de desarrollo. Hasta tanto, el uso característico será el agropecuario. Se permitirán construcciones con tal destino, con una parcela mínima de 4 hectáreas y una ocupación máxima de 500 m²/Ha. Retranqueo mínimo a linderos 15 metros. Las instalaciones ganaderas deberán distar 500 metros de suelo urbano o urbanizable sectorizado y cumplir la reglamentación ambiental. Las obras realizadas: NO CUMPLEN parcela mínima, posee 4.000 m² y se precisa 80.000 m².

Valoración: 91.504'28 euros.

Multa urbanística: 27.451'28 euros (30%).

Plazo para la ejecución de las medidas de restablecimiento: 6 meses.

Valor de las medidas de restablecimiento: 5.510 euros.

- **Exped. 1618/03.**- D. Manuel Sánchez Bernal.- Conversión de trasteros a vivienda con una superficie de 39 m2 en c/ Trajería Esquina a c/ Arquitecto Cerdán Martínez, Murcia.

Informe Técnico: Suelo Urbano. Zona MC.- Centro Histórico de Murcia. Las obras realizadas NO CUMPLEN lo previsto por el art. 4.5.11. de las Normas del Plan General, ya que éstas sólo son permisibles en espacios situados bajo cubierta, además de que los trasteros según el proyecto deben estar vinculados a las viviendas del inmueble.

Valoración: 9.360 euros.

Multa urbanística: 2.340 euros (25%).

Plazo para la ejecución de las medidas de restablecimiento: 1 mes.

Valor de las medidas de restablecimiento: 985 euros.

- **Exped. 2209/03.**- D. Pedro Casamayor García.- Reconstrucción de vivienda de 100 m², construcción en planta baja de 35 m² y elevación de planta de 30 m² en Camino de la Almazara, n.º 136, Monteagudo.

Informe Técnico: ZONA GU.-VM- Sistemas Generales.- Parques Metropolitanos. El suelo de los

sistemas generales, comprende los terrenos sobre los que se asientan o proyectan las actividades o instalaciones fundamentales de la estructura general y orgánica del término municipal, que prestan servicios tanto a nivel del municipio como a subsistemas del mismo o a ámbitos territoriales más amplios. Las obras realizadas NO CUMPLEN las normas de la zona donde se encuentran enclavadas las mismas.

Valoración: 52.063'78 euros.

Multa urbanística: 15.618'83 euros (30%).

Plazo para la ejecución de las medidas de restablecimiento: 2 meses.

Valor de las medidas de restablecimiento: 3.135 euros.

- **Exped. 2449/03.**- D. Boujemaa Ourkya.- Colocación de rótulo en c/ Sierra Gredos, 1, bajo, Murcia.

Informe Técnico: Suelo Urbano. ZONA UA.RR.- Ordenación del Planeamiento anterior que se convalida sin modificaciones. Dentro del Recinto del Conjunto Histórico Artístico. El cartel colocado NO CUMPLE con lo previsto por el Art.º 9.13 (Condiciones Estéticas) de las OO. Reguladoras del Plan Especial del Conjunto Histórico de Murcia, ya que cualquier cartel rótulo o rejas en fachada deberá integrarse con su diseño. Los rótulos o cartel identificativos se instalarán en los huecos de fachada, sin sobresalir de la línea de la misma, recomendándose la utilización de las letras sueltas.

Valoración: 680 euros.

Multa urbanística: 170 euros (25%).

Plazo para la ejecución de las medidas de restablecimiento: 15 días.

Valor de las medidas de restablecimiento: 320 euros.

- **Exped. 2453/03.**- Beta Locutorios, S.L.- Instalación de aparato de aire acondicionado y rótulo en Avd. Juan A. Perea, 7, bajo, Murcia.

Informe Técnico: Suelo Urbano. Zona MC. - Centro Histórico de Murcia. El aparato aire colocado NO CUMPLE las determinaciones del Artº 54.3 de las Ordenanzas de Edificación que obligan a su colocación como mínimo en la parte inferior del techo de la planta baja, con evacuación directa del agua de condensación a la red de saneamiento del inmueble, armonizándose en todo caso su aspecto exterior con el conjunto de la fachada. Igualmente, INCUMPLE con el art.º 75 de estas Ordenanzas pues la instalación efectuada resulta extravagante, discordante con la armonía del conjunto e impropia e inadecuada al ambiente donde se encuentra emplazada, desentonando por tanto del ambiente estético de la zona. El rótulo colocado NO CUMPLE lo previsto por el artº 23 de la Ordenanza Reguladora sobre Publicidad Exterior, ya que éstos se adosan a fachada, permitiéndose un vuelo y una altura máxima de 60 cms.

Valoración: 1.981 euros.

Multa urbanística: 495'25 euros (25%).

Plazo para la ejecución de las medidas de restablecimiento: 15 días.

Valor de las medidas de restablecimiento: 721 euros.

- **Exped. 2999/03.**- D. Raymond Arthur Taylor.- Construcción de vivienda en planta baja de 100 m2 en Carril n.º 6, Valle del Sol, Gea y Truyols.

Informe Técnico: Suelo Urbanizable No Sectorizado.- Zona SP: Páramos con Tolerancia de Usos Turístico Residenciales.- Los propietarios tendrán derecho a promover la transformación urbanística presentando la documentación y el planeamiento de desarrollo. Hasta tanto, el uso característico será el agropecuario. Se permitirán construcciones con tal destino, con una parcela mínima de 4 hectáreas y una ocupación máxima de 500 m²/Ha. Retranqueo mínimo a linderos 15 metros. Las instalaciones ganaderas deberán distar 500 metros de suelo urbano o urbanizable sectorizado y cumplir la reglamentación ambiental. Las obras realizadas NO CUMPLEN: Parcela mínima, precisa 80.000 m² y dispone de 800 m²; Separación a linderos, se obliga a situarse a 15 m. y se separa 5 m.

Valoración: 31.553 euros.

Multa urbanística: 9.465'96 euros (30%).

Plazo para la ejecución de las medidas de restablecimiento: 6 meses.

Valor de las medidas de restablecimiento: 1.900 euros.

- **Exped. 257/04.**- D. Juan Antonio Jiménez Pellicer.- Construcción de vivienda en planta baja de 114 m2 de superficie y porche de 16'50 m2 en Camino de las Rojas, s/n, Sangonera la Seca.

Informe Técnico: Suelo Urbanizable No Sectorizado. Zona SG.- Usos Económico-Dotaciones en Grandes Sectores. Los propietarios de terrenos incluidos en el suelo urbanizable sin sectorizar tendrán derecho a promover la transformación urbanística de los mismos presentando la documentación previa y precisa al efecto y el correspondiente planeamiento de desarrollo. Hasta tanto el régimen urbanístico de estos suelos será el siguiente: El uso característico será el agropecuario. Se permitirán dentro de este uso construcciones con tal destino, con una parcela mínima de 4 hectáreas y una ocupación máxima de 500 m²/Ha. Retranqueo mínimo a linderos 15 metros. Las instalaciones ganaderas deberán distar 500 metros de suelo urbano o urbanizable sectorizado y cumplir la reglamentación ambiental correspondiente. Usos y construcciones compatibles: Vivienda ligada a la explotación, con tamaño mínimo de parcela de 8 hectáreas, superficie máxima construida 300 m², altura máxima de 2 plantas (7 metros) y retranqueo a linderos de 15 m. Las obras realizadas: NO CUMPLEN parcela mínima, posee 2.250 m² y se precisa 80.000 m² NO CUMPLE separación a linderos, se sitúa a 12 ml. y 9'98 ml. y se obliga a 15 ml.

Valoración: 38.573'79 euros

Multa urbanística: 11.572'14 euros (30%).

Plazo para la ejecución de las medidas de restablecimiento: 6 meses.

Valor de las medidas de restablecimiento: 2.322'75 euros.

- **Exped. 258/04.**- D.^a Virginia Jiménez Pellicer.- Construcción de vivienda en planta baja de 114 m² de superficie y porche de 16'50 m², y garaje anexo a la vivienda de 35 m² en Camino de las Rojas, s/n, Sangonera la Seca.

Informe Técnico: Suelo Urbanizable no Sectorizado. Zona SG.- Usos Económico-Dotaciones en Grandes Sectores. Los propietarios de terrenos incluidos en el suelo urbanizable sin sectorizar tendrán derecho a promover la transformación urbanística de los mismos presentando la documentación previa y precisa al efecto y el correspondiente planeamiento de desarrollo. Hasta tanto el régimen urbanístico de estos suelos será el siguiente: El uso característico será el agropecuario. Se permitirán dentro de este uso construcciones con tal destino, con una parcela mínima de 4 hectáreas y una ocupación máxima de 500 m²/Ha. Retranqueo mínimo a linderos 15 metros. Las instalaciones ganaderas deberán distar 500 metros de suelo urbano o urbanizable sectorizado y cumplir la reglamentación ambiental correspondiente. Usos y construcciones compatibles: Vivienda ligada a la explotación, con tamaño mínimo de parcela de 8 hectáreas, superficie máxima construida 300 m², altura máxima de 2 plantas (7 metros) y retranqueo a linderos de 15 m. Las obras realizadas NO CUMPLEN: Parcela Mínima, posee 2.250 m² y se precisa 80.000 m²; Separación a Linderos, se sitúa a 12 ml. y 9'98 ml. y se obliga a 15 ml.

Valoración: 43.832'54 euros.

Multa urbanística: 13.149'76 euros (30%).

Plazo para la ejecución de las medidas de restablecimiento: 6 meses.

Valor de las medidas de restablecimiento: 2.987'75 euros.

- **Exped. 266/04.**- D.^a Ellen Wainwright Bateman.- Construcción de vivienda en planta baja de 150 m² en Carril nº 48, Valle del Sol, Gea y Truyols.

Informe Técnico: Suelo Urbanizable No Sectorizado.- Zona SP: Páramos con Tolerancia de Usos Turístico Residenciales.- Los propietarios tendrán derecho a promover la transformación urbanística presentando el planeamiento de desarrollo. Hasta tanto, el uso característico será el agropecuario. Se permitirán construcciones con tal destino, con una parcela mínima de 4 hectáreas y una ocupación máxima de 500 m²/Ha. Retranqueo mínimo a linderos 15 metros. Las instalaciones ganaderas deberán distar 500 metros de suelo urbano o urbanizable sectorizado y cumplir la reglamentación ambiental. Usos y construcciones compatibles: Vivienda ligada a la explotación, con tamaño

mínimo de parcela de 8 hectáreas, superficie máxima construida 300 m², altura máxima de 2 plantas (7 metros) y retranqueo a linderos de 15 m; Usos vinculados a las obras públicas, conforme a la regulación contenida en el artículo 7.2.8.5; Usos de interés públicos, que se ajustarán a la regulación contenida en el artículo 7.2.12, si bien con parcela mínima de 4 hectáreas; Usos y obras provisionales según lo dispuesto en el artº 2.4.1.- Las obras realizadas NO CUMPLEN: Parcela Mínima, precisa 80.000 m² y dispone de 2.000 m²; Separación a Linderos, se obliga a situarse a 15 m. y se separa 6 m.

Valoración: 47.329'80 euros.

Multa urbanística: 14.198'94 euros (30%).

Plazo para la ejecución de las medidas de restablecimiento: 6 meses.

Valor de las medidas de restablecimiento: 2.850 euros.

- **Exped. 267/04.**- D. Thomas Patrick Morrissey.- Construcción de vivienda en planta baja de 105 m² en Carril n.º 48, Valle del Sol, Gea y Truyols.

Informe Técnico: Suelo Urbanizable No Sectorizado.- Zona SP: Páramos con Tolerancia de Usos Turístico Residenciales.- Los propietarios tendrán derecho a promover la transformación urbanística presentando el planeamiento de desarrollo. Hasta tanto, el uso característico será el agropecuario. Se permitirán construcciones con tal destino, con una parcela mínima de 4 hectáreas y una ocupación máxima de 500 m²/Ha. Retranqueo mínimo a linderos 15 metros. Las instalaciones ganaderas deberán distar 500 metros de suelo urbano o urbanizable sectorizado y cumplir la reglamentación ambiental. Usos y construcciones compatibles: Vivienda ligada a la explotación, con tamaño mínimo de parcela de 8 hectáreas, superficie máxima construida 300 m², altura máxima de 2 plantas (7 metros) y retranqueo a linderos de 15 m; Usos vinculados a las obras públicas, conforme a la regulación contenida en el artículo 7.2.8.5; Usos de interés públicos, que se ajustarán a la regulación contenida en el artículo 7.2.12, si bien con parcela mínima de 4 hectáreas; Usos y obras provisionales según lo dispuesto en el artº 2.4.1.- Las obras realizadas NO CUMPLEN: Parcela Mínima, precisa 80.000 m² y dispone de 2.000 m²; Separación a Linderos, se obliga a situarse a 15 m. y se separa 6 m.

Valoración: 33.130'86 euros.

Multa urbanística: 9.939'26 euros (30%).

Plazo para la ejecución de las medidas de restablecimiento: 6 meses.

Valor de las medidas de restablecimiento: 1.995 euros.

- **Exped. 281/04.**- D. Abdellah Bekkaoui.- Construcción de vivienda en planta baja con una superficie de 70 m² en El Hondón, n.º 14, Avileses.

Informe Técnico: Suelo Urbanizable No Sectorizado.- Zona SU: Urbanizaciones Autosuficientes. Los propietarios de terrenos incluidos en el suelo urbanizable sin sectorizar tendrán derecho a promover la transformación urbanística presentando la documentación y el planeamiento de desarrollo. Hasta tanto, el uso característico será el agropecuario. Se permitirán construcciones con tal destino, con una parcela mínima de 4 hectáreas y una ocupación máxima de 500 m²/Ha. Retranqueo mínimo a linderos 15 metros. Las instalaciones ganaderas deberán distar 500 metros de suelo urbano o urbanizable sectorizado y cumplir la reglamentación ambiental.- Las obras realizadas NO CUMPLEN: Parcela Mínima, precisa 80.000 m² y dispone de 200 m²; Separación a Linderos, se obliga situarse a 15 m. y se separa 6 m.

Valoración: 22.087'24 euros.

Multa urbanística: 6.626'17 euros (30%).

Plazo para la ejecución de las medidas de restablecimiento: 6 meses.

Valor de las medidas de restablecimiento: 1.350 euros.

- **Exped. 455/04.-** Sociedad Cooperativa Contraparada.- Construcción de altillo (entrepanta) en 3.^a planta, con una superficie total de 130 m² (para 4 viviendas), en c/. Hernández del Aguila, c/. Conde del Valle y otras, Murcia.

Informe Técnico: Suelo Urbano.- Zona UH: Ordenación Remitida al Planeamiento anterior, Zona de Normativa Especial del Plan Especial del Conjunto Histórico-Artístico de Murcia.- Se corresponde con aquellas zonas del Plan General anterior dedicadas al uso residencial que se han ejecutado o se están ejecutando de acuerdo con el planeamiento previsto y que son asumidas en el presente Plan General.- Las obras realizadas exceden de la edificabilidad permitida.

Valoración: 38.284'61 euros.

Multa urbanística: 13.673'08 euros (25%).

Plazo para la ejecución de las medidas de restablecimiento: 3 meses.

Valor de las medidas de restablecimiento: 2.610 euros.

- **Exped. 1007/04.-** CEPUBLIC, S.L.- Colocación de valla publicitaria de dimensiones 6 x 3 m., en Avda. Juan de Borbón (detrás de gasolinera), Churra.

Informe Técnico: Suelo Urbanizable.- Zona EV.- Espacios Verdes.- La valla se encuentra situada en terrenos destinados a espacios verdes, y son de propiedad pública.- No es permisible tal instalación.

Valoración: 1.530 euros.

Multa urbanística: 459 euros (30%).

Plazo para la ejecución de las medidas de restablecimiento: 10 días.

Valor de las medidas de restablecimiento: 781 euros.

- **Exped. 1138/04.-** D.^a Maria Teresa Martínez Gordillo.- Construcción de vivienda unifamiliar en planta baja con una superficie total de 90 m² y cochera de 36 m², y vallado de parcela con muro de 1'50 m.h. y 150 m.l. en Paraje Hoya de los Gatos, Baños y Mendigo.

Informe Técnico: Suelo Urbanizable No Sectorizado.- Zona SB: Bordes Serranos con Aptitud Turística.. Los propietarios de terrenos incluidos en el suelo urbanizable sin sectorizar tendrán derecho a promover la transformación urbanística presentando la documentación y el planeamiento de desarrollo. Hasta tanto, el uso característico será el agropecuario. Se permitirán construcciones con tal destino, con una parcela mínima de 4 hectáreas y una ocupación máxima de 500 m²/Ha. Retranqueo mínimo a linderos 15 metros. Las instalaciones ganaderas deberán distar 500 metros de suelo urbano o urbanizable sectorizado y cumplir la reglamentación ambiental.- Las obras realizadas NO CUMPLEN: Parcela Mínima, precisan 8 Has y dispone de 3.000 m²; Distancia a Linderos, se exigen 15 m. y se sitúa a 13'5, 5 y 0 m.- El vallado realizado NO CUMPLE: Altura, se permiten 0'40 m. elementos sólidos y opacos y resto con elementos ligeros y vegetales, y ha efectuado un muro de 1'50 m. Altura de elementos sólidos y opacos: bloques de hormigón y verja metálica; Distancia al eje del camino público, se exigen 5'50 m. y se sitúa a 1'50 m.

Valoración total: 81.633'36 euros, desglose:

Multa urbanística: 24.490'01 (30%).

Plazo para la ejecución de las medidas de restablecimiento: 6 meses.

Valor de las medidas de restablecimiento: 7.467 euros.

- **Exped. 2063/04.-** D. Andrew Ian Show.- Construcción de vivienda unifamiliar aislada de una planta de 71 m² y 7 m² de porche en Paraje Los Santiagos, s/n, Gea y Truyols.

Informe Técnico: Suelo Urbanizable sin Sectorizar.- Zona SP. Páramos con tolerancia de usos turísticos residenciales.- Las obras realizadas NO CUMPLEN Parcela Mínima y Retranqueo a Otros Lindes.

Valoración: 45.112'43 euros.

Multa urbanística: 13.533'73 euros (30%).

Plazo para la ejecución de las medidas de restablecimiento: 3 meses.

Valor de las medidas de restablecimiento: 1.639 euros.

- **Exped. 2080/04.-** D. Peter Graham Lucass.- Construcción de vivienda unifamiliar aislada con una superficie de 71 m² en planta baja y porche de 7 m² en Paraje Los Santiagos, s/n, Gea y Truyols.

Informe Técnico: Suelo Urbanizable sin Sectorizar.- Zona SP. Páramos con tolerancia de usos turísticos residenciales.- Las obras realizadas NO CUMPLEN Parcela Mínima y Retranqueo a Otros Lindes.

Valoración: 45.112'43 euros.

Multa urbanística: 13.533'73 euros (30%).

Plazo para la ejecución de las medidas de restablecimiento: 6 meses.

Valor de las medidas de restablecimiento: 1.639 euros.

- **Exped. 2085/04.**- D. David Baker.- Construcción de vivienda unifamiliar aislada con una superficie en planta baja de 79'83 m2 y porche de 1'80 m2 en Finca los Santiagos, Gea y Truyols.

Informe Técnico: Suelo Urbanizable sin Sectorizar.- Zona SP: Páramos con tolerancia de usos turísticos residenciales.- Las obras realizadas NO CUMPLEN Parcela Mínima.

Valoración: 55.285'20 euros.

Multa urbanística: 16.585'56 euros (30%).

Plazo para la ejecución de las medidas de restablecimiento: 3 meses.

Valor de las medidas de restablecimiento: 1.776'06 euros.

- **Exped. 2086/04.**- D. Michael John Stopps.- Construcción de vivienda unifamiliar aislada de 2 plantas, planta baja de 75'60 m2 y porche de 11'03 m2, y planta torreón de 13'20 m2 en Finca Los Santiagos, Gea y Truyols.

Informe Técnico: Suelo Urbanizable sin Sectorizar.- Zona SP: Páramos con tolerancia de usos turísticos residenciales.- Las obras realizadas NO CUMPLEN Parcela Mínima.

Valoración: 64.594'49 euros.

Multa urbanística: 19.378'35 euros (30%).

Plazo para la ejecución de las medidas de restablecimiento: 3 meses.

Valor de las medidas de restablecimiento: 2.075'04 euros.

- **Exped. 2087/04.**- D. Paul Michael John Rundiss.- Construcción de vivienda unifamiliar aislada de 1 planta, con una superficie construida en planta baja de 118'78 m2 y porche de 21'75 m2 en Finca Los Santiagos, Gea y Truyols.

Informe Técnico: Suelo Urbanizable sin Sectorizar.- Zona SP. Páramos con tolerancia de usos turísticos residenciales.- Las obras realizadas NO CUMPLEN Parcela Mínima.

Valoración: 88.786'39 euros.

Multa urbanística: 26.635'92 euros (30%).

Plazo para la ejecución de las medidas de restablecimiento: 3 meses.

Valor de las medidas de restablecimiento: 2.852'30 euros.

- **Exped. 2209/04.**- D. Andrew Milner.- Construir vivienda unifamiliar de dos plantas, bajo de 108 m2 y planta primera de 108 m2 en carril La Loma, Valle del Sol, Gea y Truyols.

Informe Técnico: Suelo Urbanizable sin Sectorizar.- Zona SP. Páramos con tolerancia de usos turísticos residenciales.- Las obras realizadas NO CUMPLEN Parcela Mínima y Retranqueo a Fachada y a Otros Lindes.

Valoración: 147.920'26 euros.

Multa urbanística: 44.376'08 euros (30%).

Plazo para la ejecución de las medidas de restablecimiento: 3 meses.

Valor de las medidas de restablecimiento: 4.752 euros.

- **Exped. 2210/04.**- D.ª Pamela May Ayres.- Construir vivienda unifamiliar aislada de 2 plantas, planta baja de 90 m2, planta primera de 60 m2 y porche de 60 m2 en Carril nº 46 y 48, Valle del Sol, Gea y Truyols.

Informe Técnico: Suelo Urbanizable sin Sectorizar.- Zona SP. Páramos con tolerancia de usos turísticos residenciales.- Las obras realizadas NO CUMPLEN Parcela Mínima y Retranqueo a Fachada y a Otros Lindes.

Valoración: 143.811'36 euros.

Multa urbanística: 43.143'41 euros (30%).

Plazo para la ejecución de las medidas de restablecimiento: 3 meses.

Valor de las medidas de restablecimiento: 4.620 euros.

- **Exped. 2211/04.**- D.ª Pamela May Ayres.- Construir vivienda unifamiliar de dos plantas, planta baja de 90 m2, planta primera de 60 m2 y porche de 60 m2 en carril nº 46 Y 48. Valle del Sol, Gea y Truyols.

Informe Técnico: Suelo Urbanizable sin sectorizar.- Zona SP. Páramos con tolerancia de usos turísticos residenciales.- Las obras realizadas NO CUMPLEN Parcela Mínima y Retranqueo a Fachada y Otros Lindes.

Valoración: 143.811,36 euros.

Multa urbanística: 43.143'41 euros (30%).

Plazo para la ejecución de las medidas de restablecimiento: 3 meses.

Valor de las medidas de restablecimiento: 4.620 euros.

- **Exped. 2726/04.**- D.ª Jill Elizabeth Chrlex.- Construcción de vivienda unifamiliar aislada de 1 planta de 100 m2, porche de 20 m2 y vallado perimetral de parcela de 20 m.l. y 1 m.h. en Paraje el Molino, Valle del Sol, Gea y Truyols.

Informe Técnico: Suelo Urbanizable sin Sectorizar. Zona SP.- Páramos con tolerancia de usos turístico residenciales.- Las obras realizadas NO CUMPLEN Parcela Mínima, Retranqueo a Fachada y Retranqueo a Otros Lindes.

Valoración: 77.229'76 euros.

Multa urbanística: 23.073'93 euros (30% del valor de la vivienda y 25% del valor del vallado).

Plazo para la ejecución de las medidas de restablecimiento: 3 meses.

Valor de las medidas de restablecimiento: 2.960 euros.»

De conformidad con el art. 84 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, dispone de un plazo de 15 días a contar desde el siguiente al de notificación para examinar el expediente y alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes.

Murcia, 19 de abril de 2005.—El Teniente Alcalde de Urbanismo.

Santomera

7386 Admitidos y excluidos a la convocatoria de dos plazas y vacantes de Agente de Policía Local.

Lista provisional de admitidos y excluidos a la convocatoria de dos plazas y vacantes de Agente de Policía Local, incluidas en la Oferta de Empleo Público del ejercicio 2005, composición del Tribunal y fecha de realización del primer ejercicio.

Primero.- Se hace público que esta Alcaldía, por resolución del día de la fecha, ha dispuesto declarar aprobada provisionalmente la lista de aspirantes admitidos y excluidos a la convocatoria para la provisión en propiedad, mediante oposición libre, de dos plazas y vacantes de Agente de Policía Local, cuyas bases fueron publicadas en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» n.º 96, de 17 de marzo de 2005, y la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» n.º 113, de 12 de mayo de 2005.

Admitidos y Excluidos:

Nombre y apellidos	D.N.I.	Admitidos/Excluidos	Motivos de Exclusión
Alba Pérez, Fernando	48.393.068-X	Admitido	
Alfonso Hernández, Abel	48.417.090-C	Admitido	
Bastida Muñoz, María Inmaculada	48.403.453-E	Admitido	
Caro García, Ramón	23.267.404-Y	Excluido. 4	
Cegarra Leiva, Sergio	23.001.340-Y	Admitido	
Clemente González, José Daniel	23.260.117	Excluido. 1	
Cuenca Martínez, Juan Miguel	23.266.003-P	Admitido	
Díaz Carpe, Manuel	48.477.892-X	Admitido	
Díaz Nicolás, Francisco	48.499.264-S	Excluido. 1	
Fernández Carrillo, José Luis	23.278.204-L	Admitido	
Fernández Martínez, Samuel	48.396.745-F	Admitido	
Fernández Vanden Broecke, Adrián	52.806.520-S	Admitido	
Franco Corbalán, Marcos A.	48.397.808	Excluido. 1	
Franco García, Francisco José	48.483.452-G	Admitido	
García Nicolás, Francisco Javier	34.823.593-Y	Excluido. 1	
García Ruiz, José Antonio	77.569.615-E	Admitido	
Gómez Hernández, Delia	52.804.141-M	Admitido	
Gómez Rodríguez, Jorge L.	23.022.992-S	Excluido. 1, 2, 3, 4.	

Nombre y apellidos	D.N.I.	Admitidos/Excluidos	Motivos de Exclusión
González Escudero, José Antonio	48.503.319-E	Admitido	
Hernández Gomariz, Francisco	34.832.885-Y	Admitido	
Hernández Rodríguez, Adrián	48.509.260-Y	Excluido. 2	
Jiménez Sánchez, Francisco Javier	34.835.737-Y	Excluido. 4	
López Castillo, Luis	48.495.620-M	Excluido. 1, 3, 4.	
López Sánchez, Amanda	48.513.626-W	Admitido	
Macanás García, Manuel Reyes	34.832.962-Z	Admitido	
Manzano López, José Antonio	29.002.222-G	Admitido	
Marín García, Fernando Alberto	48.397.750-T	Admitido	
Martínez Bustamante, David	72.039.839-K	Admitido	
Martínez Cámara, Sergio	48.478.423-N	Excluido. 4	
Méndez Gimeno, Cecilia	23.047.366-D	Excluido. 1, 2, 3, 4.	
Méndez Lacárcel, Cristian	48.431.238-T	Admitido	
Mesado Garrido, Pascual	24.368.298	Excluido. 1, 2, 3, 4.	
Meseguer Pujante, Pedro	34.818.159-T	Admitido	
Miñarro Leonat, Mariano	23.260.499-R	Admitido	
Mira Meca, José	23.008.113-V	Excluido. 1, 2, 3, 4.	
Molero Rosique, José Ángel	23.041.766-K	Admitido	
Navarro Navarro, Lope	23.280.587-X	Admitido	
Navarro Prieto, Antonio Rafael	44.365.733-K	Admitido	
Muñoz Mondéjar, José Francisco	48.397.551-P	Excluido. 1	
Palacios Andreo, Andrés Enrique	48.502.366-N	Admitido	
Paredes Polo, Jorge	23.020.043-X	Excluido. 1, 2, 3, 4.	
Pina Garijo, María Del Carmen	48.480.586-J	Excluido. 2, 4.	
Pérez García, Francisco José	48.445.150-C	Admitido	
Rivas García, Ángel	23.016.116-Q	Excluido. 1, 2, 3, 4.	
Rodríguez Velázquez, José	52.827.354-B	Admitido	
Ros Parrón, Juan José	23.016.925-C	Admitido	
Sabater Rabadán, Sergio	34.826.802-H	Admitido	
San Leandro Sánchez, Raúl	23.011.677-Q	Admitido	
Sánchez Velázquez, Carlos Antonio	23.269.546-D	Admitido	
Torres Pardo, José Gabriel	48.478.411-T	Admitido	
Trillo Guerrero, Alejandro	34.826.080-D	Admitido	
Zamora Meseguer, Ismael	48.488.871-H	Admitido	
Zamora Mínguez, Alberto	23.035.240-G	Excluido. 1, 2, 3, 4	

Motivos de Exclusión:

1.- No presenta D.N.I. cotejado

2.- Falta declaración jurada según modelo Anexo V de las bases.

3.- Faltan derechos de examen o certificado del INEM de situación de desempleo.

4.- Falta certificado o informe médico.

De conformidad con lo establecido en la base cuarta, se concede a los aspirantes excluidos un plazo de diez días para formular las reclamaciones que consideren oportunas.